



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 0001582-2025-SIS/OGPPDO y el Informe N° 000253-2025-SIS/OGPPDO-SNG de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000322-2025-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud (SIS), aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, señala que el SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, de acuerdo con la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024- CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional (POI) establece las Actividades Operativas e Inversiones (AOI) priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: ISUANEN



Que, de acuerdo con el numeral 2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional antes mencionada: *“El POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a. Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización”; y, “b. Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI”;*

Que, asimismo, el numeral 2.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que: *“(…) De requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de actualizaciones señaladas anteriormente (…)”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000029-2025-SIS/J de fecha 03 de marzo de 2025, se aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 1 del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2025-SIS/J de fecha 13 de mayo 2025, se aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del SIS;

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, (ROF del SIS) establece que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional es responsable de planificar, organizar, dirigir y controlar la formulación de políticas, objetivos y estrategias, desarrollo e implementación y monitoreo de los Sistemas Administrativos de Planeamiento Estratégico

Que, mediante Memorando N° 0001582-2025-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, hace suyo el Informe N° 0000253-2025-SIS/OGPPDO-SNG, en el cual señala que *“(…) la actualización del POI 2025 de la versión 1 a la versión 2, se justifica por cambios en la estrategia del SIS planteado en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030, aprobado por Resolución Jefatural N° 000061-2025-SIS/J, con fecha 13 de mayo de 2025(…)”; y, que, en ese sentido, existe “la necesidad de articular las actividades operativas a las acciones estratégicas del PEI vigente (…”, además, precisa que “el POI actualizado contiene 432 actividades operativas bajo la responsabilidad de 60 Centros de Costo del SIS con un presupuesto de S/ 1,454,035,474.00; para contribuir al logro de los Cuatro Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), a través de sus Doce Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), formuladas en el Plan Estratégico Institucional PEI 2025-2030”;*

Que, a través del Informe Legal N° 000322-2025-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y de acuerdo con el marco normativo aplicable, resulta legalmente viable que el Titular

del SIS - en el marco de lo dispuesto en los numerales 11.3 y 11.8 del artículo 11 del ROF del SIS, así como el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 emita la resolución jefatural que apruebe el “Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 2” del Seguro Integral de Salud;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, en la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024-CEPLAN/PCD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2025 Actualizado Versión 2 del Seguro Integral de Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILÉS
Jefe del Seguro Integral de Salud